

2. El servicio contratado, que incluye chofer y combustible, será prestado en el vehículo Minibús Mercedes Benz MB140 D 2.9 del año 2002, Patente UX 9174.
3. El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de 3 años contados desde el 20 de septiembre de 2006.
4. El tenor del Contrato referido en el número 1 del presente Decreto Alcaldicio será el que a continuación se suscribe y transcribe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Temuco, a 15 de septiembre de 2006, comparece la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario 69.190.700 – 7, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Cédula Nacional de Identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante e indistintamente “la Municipalidad” y por la otra, don LUÍS TORRES FRIZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.306.918 - 8, con domicilio en Portal del Maipo N° 0272 de la comuna de Temuco, en adelante e indistintamente “el prestador”, quienes suscriben el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata los servicios de traslado de pasajeros y carga para actividades propias de las funciones municipales, específicamente para el Teatro Municipal, a don Luis Torres Friz, quien prestará el servicio contratado en el vehículo Mercedes Benz MB140 D 2.9 del año 2002, Patente UX 9174. La prestación del referido servicio incluye chofer y combustible necesario para el cumplimiento del servicio, según lo señalado en el Punto N° 4 de las Bases Administrativas Generales.



SEGUNDA

La Municipalidad pagará mensualmente por el servicio contratado, la suma única y total de 30 Unidades de Fomento. Dicho pago se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa visación de la factura por parte del Teatro Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Punto N° 23 de las Bases Administrativas Generales.

TERCERA

El presente Contrato comenzará a regir el día 20 de septiembre de 2006 y tendrá una duración de tres años. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquiera época por incumplimiento por parte del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone este Contrato, las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, especialmente las causales de término señaladas en el Punto N° 17 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTA

El horario en que el vehículo deberá prestar los servicios contratados será de 08.00 a 17:30 horas de lunes a viernes. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar dichos servicios los días sábado, domingo y festivos en el horario que la Municipalidad determine. El horario antes señalado podrá ser modificado y el aumento o disminución de horas deberá ser compensado de conformidad lo dispone el N° III de las Especificaciones Técnicas.

El prestador del servicio tendrá derecho a una hora de colación, entre las 13:30 y las 14:30 horas.



QUINTA

El presente Contrato de Prestación de Servicios se deberá ejecutar dando cumplimiento estricto a las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas previstos en la Propuesta Pública que origina el presente Contrato.

SEXTA

En el evento que el vehículo en el que se presta el servicio contratado no estuviera en condiciones mecánicas adecuadas, o que por cualquier otro motivo no pudiera prestar dicho servicio deberá ser reemplazado a la brevedad por otro de similares características y si esto no ocurriera, la Municipalidad queda facultada para arrendar un vehículo equivalente, siendo el arrendador quien deberá soportar el gasto que origine, el que será descontado del pago mensual correspondiente y se encontrará afecto a la aplicación de las multas correspondientes, establecidas en los Puntos N° 21 y 22 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al señor Luís Torres Friz, el prestador hace entrega de la Boleta de Garantía N° 765 del Banco Santander Santiago, por un monto de 61 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 6 de septiembre y con vencimiento al 20 de noviembre de 2009.

OCTAVA

La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de igual fecha.



NOVENA

Se firma el presente Contrato en cuatro ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y las restantes en poder de la Municipalidad de Temuco.

LUÍS TORRES FRIZ
PRESTADOR DEL SERVICIO



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmó únicamente ante mí:
don Luis Fernando Torres
Friz, Cédula Nacional de
Identidad Número
9.306.918-8. Temuco, a 22
de Septiembre de 2006

SNB/MRA/mad.



c. Direcc. Jurídica
Administración Municipal
Direcc. Adm. y Finanzas
Teatro Municipal
Secretaría Municipal
Of. de Partes

